



InverCaixa

	TARIFAS ANUALES	
	% sobre Patrimonio medio efectivo	% sobre Revalorización de la Cartera
Tarifa Simple (A)	2,50%	
Tarifa Simple (B)		20%
Tarifa Mixta	1,50%	10%

Las tarifas se aplicaran de forma alternativa

DEVENGO, FACTURACIÓN Y MÉTODO DE CÁLCULO

Las comisiones se devengarán diariamente a contar desde la fecha de comienzo de la vigencia del contrato y hasta la fecha de resolución o extinción de éste

COMISIONES SOBRE PATRIMONIO MEDIO EFECTIVO

El cálculo de la comisión de gestión y la emisión de las facturas para su cobro se realizará trimestral o semestralmente, en función de lo pactado con el cliente e indicado en el contrato correspondiente, coincidiendo con el último día natural de cada trimestre o semestre natural o a la fecha de resolución o extinción del contrato. La comisión de gestión se calculará sobre la base del patrimonio medio del periodo correspondiente a valor de mercado.

FORMULA DE CALCULO DE LA CUOTA DEL PERIODO:

$$CP = (PMP \times TA / 365) \times NDP$$

Siendo CP = cuota del periodo; PMP = patrimonio medio del periodo a valor de mercado; PMP = (Sumatorio PD) / NDP; TA (%) = Tarifa anual (%); NDP = número de días del período; PD = Patrimonio diario del valor de mercado (valorado a cierre del día).

COMISIONES SOBRE REVALORIZACION DE LA CARTERA

La factura se emitirá al cierre de cada ejercicio o a la fecha de resolución o extinción del contrato. El cálculo de esta comisión se realizara sobre la revalorización de la cartera valorada, a valor de mercado, del periodo anual o periodo de vigencia, una vez descontados las aportaciones y reembolsos efectuados en el periodo correspondiente.



InverCaixa

FORMULA DE CÁLCULO

$$RC = PF - PI - Ap + Rb;$$

Siendo RC= Revalorización Cartera; PF = Patrimonio Final, a valor de mercado, al 31 de Diciembre o a la fecha de resolución o extinción del contrato; PI= Patrimonio inicial, a valor de mercado, al día 31 de Diciembre año anterior o a la fecha de la firma del contrato; Ap= Aportaciones realizadas entre el 1 de Enero o fecha de firma del contrato, si es posterior, y el 31 de Diciembre o fecha de resolución o extinción del contrato; Rb=Reembolsos realizados entre el 1 de Enero o fecha de firma del contrato, si es posterior, y el 31 de Diciembre o fecha de resolución o extinción del contrato.

En caso de aplicarse la Tarifa Mixta, se descontará previamente para el calculo de RC (Incremento Patrimonial) la comisión sobre patrimonio medio efectivo.

GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos derivados de las operaciones que InverCaixa realice en virtud del presente contrato a nombre del Titular, y en especial los relativos a intermediación, depósito, registro y administración de valores, serán por cuenta de éste, y se le cargaran a medida en que se incurra en el gasto o se devengue el impuesto de que se trate.

NORMA DE VALORACION Y DISPOSICIÓN DE FONDOS Y VALORES

En cuanto a las normas de valoración y disposición de títulos y valores, se atenderá a los dispuesto en la disposición 6ª de la O.M. de 25 de octubre de 1.995.



InverCaixa

INFORMACION A CLIENTES

Se informará a los clientes de cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida. Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo, no obstante, incorporarse a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sean de aplicación las tarifas modificadas, sin perjuicio de que deban ser aplicadas a los clientes que establezcan sus relaciones comerciales con posterioridad a la modificación. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.

Fecha de entrada en vigor :12 de Abril de 2007